



Resolución de 10 de diciembre de 2009, de la Viceconsejera de Educación por la que se convocan las pruebas de acceso a los ciclos de grado medio de las enseñanzas de régimen especial que conducen a la titulación oficial de Técnico Deportivo en las modalidades de Deportes de Montaña y Escalada, correspondiente al año 2010.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE, 4 de mayo de 2006) determina, en su artículo 64.6, que el Gobierno, previa consulta a las Comunidades Autónomas, establece las titulaciones correspondientes a los estudios de enseñanzas deportivas, los aspectos básicos del currículo de cada una de ellas y los requisitos mínimos de los centros en los que podrán impartirse las enseñanzas deportivas.

El Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial, regula entre otros aspectos, el acceso a las enseñanzas deportivas, estableciendo que quienes deseen acceder a estas enseñanzas deben cumplir, además de unos requisitos generales, unos requisitos específicos de carácter deportivo que se verificarán a través de la superación de una prueba de carácter específico. La disposición transitoria segunda dispone que, hasta que se creen los nuevos títulos y enseñanzas en las modalidades y especialidades deportivas que fueron establecidas al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre, éstas se impartirán conforme a lo previsto en los Reales Decretos que crearon los respectivos títulos y enseñanzas mínimas, excepto en los aspectos que se detallan en los puntos 2 y 3 de dicha disposición transitoria.

El Real Decreto 318/2000, de 3 de marzo establecía los títulos de Técnico Deportivo y Técnico Deportivo Superior en las especialidades de Deportes de Montaña y Escalada, así como sus enseñanzas mínimas y las pruebas y los requisitos de acceso a las mismas.

Por ello, esta Viceconsejería,

RESUELVE:

Primero.- Objeto y ámbito de aplicación.

Mediante la presente Resolución se convocan para el año 2010 las pruebas de acceso a las enseñanzas conducentes al título de Técnico/a Deportivo en las especialidades de la modalidad deportiva de Deportes de Montaña y Escalada en el ámbito de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

**Segundo.- Destinatarias y destinatarios.**

1.- Alumnado con requisitos académicos.

- a) Para acceder al primer nivel de las enseñanzas de grado medio se requiere estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o titulación equivalente a efectos académicos y superar la prueba de acceso de carácter específico que se establece en el punto Quinto.
- b) La acreditación de alguna de las condiciones que se citan en la disposición adicional duodécima del Real Decreto 1363/2007 será equivalente, a efectos de acceso, al requisito académico mencionado en el punto anterior.
- c) Para acceder al segundo nivel de las enseñanzas de grado medio de cualquiera de las especialidades será necesario acreditar tener superado el primer nivel de grado medio en la correspondiente modalidad o especialidad deportiva.

2.- Alumnado sin requisitos académicos.

- a) No obstante lo previsto en el apartado anterior, también podrá acceder a estas enseñanzas, el alumno o alumna que reúna las condiciones de edad y supere la prueba de madurez que se especifica en el punto Séptimo de esta Resolución.
- b) Para acceder al Grado Medio, será necesario tener cumplidos los diecisiete años o cumplirlos en el año natural y superar una prueba mediante la que el alumno o alumna pueda demostrar los conocimientos y habilidades suficientes para cursar con aprovechamiento dichas enseñanzas.

Tercero.- Exención de las pruebas específicas de acceso para los deportistas de alto nivel o deportistas de alto rendimiento o equivalente.

1.- De acuerdo con lo previsto en los artículos 67 y 85 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y en el artículo 53 de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, quienes acrediten la condición de deportista de alto nivel o deportista de alto rendimiento estarán exentos de cumplir los requisitos de carácter específico para tener acceso a estas enseñanzas deportivas.

2.- De conformidad con la disposición transitoria segunda del Real Decreto 1363/2007, hasta que se creen los nuevos títulos y enseñanzas en las modalidades y especialidades establecidas al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre, quedarán exentos de realizar las pruebas específicas de acceso a estas enseñanzas las personas que se encuentren en alguno de los casos que se mencionan en dicha disposición.

**Cuarto.- Pruebas de acceso adaptadas a quienes acrediten discapacidades.**

1.- Las solicitudes de acceso a las enseñanzas de Técnico/a Deportivo en las especialidades de Deportes de Montaña y Escalada de personas discapacitadas deberán acompañarse del correspondiente certificado de minusvalía, expedido por los órganos competentes.

2.- En aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional tercera del Real Decreto 1363/2007 el Departamento de Educación, Universidades e Investigación solicitará la asesoría de personal experto o informes para que el tribunal pueda valorar si el grado de discapacidad y limitaciones de los/las aspirantes les permite cursar con aprovechamiento estas enseñanzas, alcanzar las competencias correspondientes del ciclo y ejercer la profesión.

3.- Este tribunal adaptará, si procede, las pruebas de acceso de carácter específico que deban superar los/las aspirantes que se encuentren en estas condiciones y que en todo caso deberán respetar lo esencial de los objetivos fijados en el artículo 2 del citado Real Decreto y los objetivos correspondientes a las enseñanzas de Técnico/a Deportivo en las especialidades de Deportes de Montaña y Escalada.

Quinto.- Pruebas de carácter específico.

1.- Objetivo y estructura:

Las pruebas de acceso a las enseñanzas de Técnico/a Deportivo en la modalidad de Deportes de Montaña y Escalada, tienen por objetivo que los/as aspirantes demuestren que poseen la condición física y las destrezas específicas necesarias para seguir con aprovechamiento la formación elegida.

2. Pruebas:

Para acceder al primer nivel de grado medio.

Las pruebas estarán conformadas por dos partes y ambas serán comunes para todas las especialidades de los deportes de montaña y escalada.

a) Primera parte.

Contenidos.-Recorrer un itinerario conformado por un terreno variado de montaña de 1.500 m de desnivel positivo acumulado, en el tiempo establecido por el tribunal y transportando una mochila cargada con 10 Kg. de peso.

Criterios.-Quedarán superada cuando el/la aspirante complete el recorrido dentro del tiempo establecido por el tribunal.

b) Segunda parte:



Contenidos.-Cargado con una mochila con 10 Kg. de peso, y en unos tiempos determinados previamente, completar tres recorridos que reúnan las siguientes características:

- Recorrido balizado de pendiente de hierba de una longitud mínima de 50 metros.
- Recorrido balizado de pedrera de una longitud mínima de 50 metros.
- Recorrido balizado con un resalte rocoso de longitud mínima de 50 metros.

Criterios.-Quedaré superada cuando el/la aspirante haya realizado los tres recorridos, sin haber sufrido ninguna caída y en los tiempos determinados.

Para acceder al segundo nivel del grado medio

Las pruebas se componen de dos partes:

a) Primera parte. -Común para todas las especialidades.

Contenidos. -Recorrer, en el tiempo determinado previamente, y transportando una mochila con 10 Kg. de peso, un itinerario de montaña de terreno variado, con 1.500 de desnivel positivo acumulado.

Criterio. -Quedaré superada cuando el/la aspirante haya completado el itinerario en el tiempo establecido.

b) Segunda parte. -Diferente para cada especialidad.

1. Para la especialidad de alta montaña.

Contenidos.-En los tiempos que previamente se establezcan:

- Completar un recorrido equipado de dificultad 6b y longitud mínima de 25 metros, en escalada a vista.
- Completar un recorrido de dificultad 6a no equipado y longitud mínima de 25 metros, en escalada a vista y calzando botas rígidas.
- Completar un recorrido no equipado de dificultad de A1/A2 y longitud mínima de 25 metros en escalada artificial.
- Progresar en nieve y hielo con técnica «de todas las puntas» en un circuito con pendientes de 35° a 45° y longitud mínima de 25 metros.
- Escalar en nieve y hielo en pendientes entre 80° y 90° y longitud mínima de 25 metros.
- Descender esquiando por una pendiente, con nieve preferiblemente compacta dura, de una longitud mínima de 150 metros y con una inclinación media de 30°, realizando virajes en paralelo extensión-flexión.
- Descender esquiando por una pendiente, con nieve no tratada, de una longitud mínima de 150 metros, con una inclinación



- media de 30°, de superficie irregular, realizando virajes adaptados a las condiciones de la nieve durante la prueba.

Criterios.-Se superará esta segunda parte cuando el/la aspirante:

- La haya realizado en los tiempos determinados.
- Cumplido todos y cada uno de estos requisitos:
 - Completado el recorrido de dificultad 6b, en escalada a vista.
 - Completado el recorrido de dificultad 6a, en escalada a vista.
 - Completado el recorrido de dificultad de A1/A2, en escalada artificial.
 - Realizado los dos descensos esquiando, sin caídas, con seguridad y ejecutando correctamente el gesto técnico correspondiente.
 - Progresado y esquiado en nieve y hielo, utilizando la técnica adecuada y mostrando seguridad en los movimientos.
 - Elegido y empleado correctamente el material técnico, en la cantidad adecuada, y sin utilizar otro que los específicos para cada especialidad.

2. Para la especialidad de barrancos.

Contenidos.-En los tiempos previamente determinados:

- Completar un recorrido equipado, de V grado de dificultad, de una longitud mínima de 20 metros. En caso de caída, el aspirante deberá comenzar de nuevo el itinerario desde el lugar de su comienzo, actuando como primero de cordada.
- Nadar 100 metros en aguas tranquilas o vivas, vistiendo traje de neopreno completo.
- Sumergirse a una profundidad de 2,5 metros, utilizando la técnica adecuada, vistiendo traje de neopreno completo.
- Realizar un descenso de barrancos en terreno variado, incluyendo marcha, «destrepe» y «rappel convencional».

Criterios.-Esta segunda parte se superará cuando el/la aspirante, en los tiempos determinados, haya:

- Finalizado el recorrido en escalada a vista.
- Nadado en superficie la distancia requerida.
- Efectuado la inmersión sin nadar, al primer intento, sin salto y empleando el gesto técnico correcto.
- Finalizado el descenso del barranco, sin haber sufrido más de tres caídas. A tal fin se tendrá en cuenta que cada salida del circuito marcado será penalizada incrementando al tiempo obtenido por el aspirante un 5% del tiempo establecido previamente. Empleado correctamente el material técnico específico de cada especialidad deportiva, sin utilizar otros materiales que los específicos y en la cantidad suficiente.



3. Para la especialidad de escalada.

Contenidos.-Completar, en los tiempos establecidos previamente, un total de 5 itinerarios diferentes:

- Dos recorridos diferentes, equipados, de dificultad 7ª y longitud mínima de 25 metros, en escalada a vista.
- Dos recorridos diferentes, no equipados, de dificultad 6b y longitud mínima de 25 metros.
- Un recorrido, no equipado, de dificultad de A2 y longitud mínima de 25 metros en escalada artificial.

Observación.-En caso de caída, el/la aspirante deberá comenzar de nuevo el recorrido correspondiente desde el cordada.

Criterios.-Esta segunda parte se superará cuando el/la aspirante, en los tiempos establecidos previamente, haya:

- Realizado al menos uno de los dos itinerarios equipados de dificultad 7a, en escalada a vista.
- Finalizado los dos itinerarios no equipados de dificultad 6b.
- Finalizado el itinerario no equipado de dificultad de A2, en escalada artificial.
- Seleccionado y empleado correctamente el material específico de escalada en cantidad adecuada.

4. Para la especialidad de media montaña.

Contenidos. -Completar en los tiempos previamente determinados y cargado con una mochila con 10 Kg. de peso, los siguientes 5 recorridos:

- Recorrido balizado de hierba de una longitud mínima de 50 metros.
- Recorrido balizado de pedrera de una longitud mínima de 50 metros.
- Recorrido balizado con un resalte rocoso de longitud mínima de 50 metros.
- Recorrido balizado con una pendiente nevada de longitud mínima de 50 metros.
- Recorrido de orientación con un mínimo de seis balizas y de 6 Km. de recorrido medido «en distancia reducida». El/la aspirante deberá pasar por todas las balizas del recorrido.

Criterios.-Esta segunda parte de las pruebas se superará cuando el aspirante haya realizado los 5 itinerarios en el tiempo establecido y siempre que en el recorrido número 5 él localice las balizas en el orden correspondiente.

Respecto al tiempo a contabilizar, se tendrá en cuenta que cada salida de los itinerarios será penalizada incrementando al tiempo obtenido por el aspirante un 5% del tiempo establecido previamente.

**Sexto.- Evaluación final**

1. En las pruebas de acceso solo se concederá la calificación de «apto / apta» o «no apto /no apta». Para alcanzar la calificación de apto los aspirantes deberán superar las dos partes de las pruebas de acceso.

Séptimo.- Contenidos de las Pruebas de madurez para el acceso a Técnicos/as Deportivos para alumnado sin requisitos académicos.

1. Podrán presentarse a esta prueba de madurez quienes carezcan de los requisitos académicos establecidos para el acceso a las enseñanzas Deportivas reguladas por el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial.
2. El objetivo de esta prueba es demostrar los conocimientos y habilidades suficientes para cursar con aprovechamiento estas enseñanzas.
3. La prueba que constará de cuatro ejercicios:
 - a. MATEMATICAS
 - b. CIENCIAS SOCIALES, GEOGRAFÍA E HISTORIA
 - c. LENGUA EXTRANJERA: INGLÉS Ó FRANCÉS
 - d. LENGUA VASCA Y LITERATURA Ó LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
4. La candidata o candidato deberá seleccionar tres de estas materias y desarrollar por escrito los ejercicios que se propongan. El tiempo máximo para su realización será de una hora para cada materia. En estos ejercicios se valorarán el nivel de conocimientos sobre estas áreas propias del currículo de la Educación Secundaria, junto con el grado de madurez de la persona aspirante en cuanto a la correcta comprensión de conceptos, la utilización del lenguaje y la capacidad de análisis y de síntesis.
5. La calificación final se obtendrá de la media aritmética de las notas alcanzadas en cada uno de los ejercicios seleccionados y la obtención de una puntuación de 5 o superior dará lugar a la superación de la prueba que se expresará en términos de APTO/NO APTO.
6. En todo caso, la no superación de la prueba tendrá carácter eliminatorio suponiendo la imposibilidad de realizar la prueba específica de acceso correspondiente



Octavo.- Tribunal para el desarrollo de las pruebas de carácter específico y valoración de los requisitos de carácter específico.

1. Las pruebas serán organizadas, controladas y evaluadas por el tribunal que será nombrado por el/la Directora/a de Innovación Educativa.
2. Estará compuesto por un/una Presidente/a, un/una secretario/a y tres evaluadores/as y/o un/una técnico/a especialista, en función de las pruebas que deban valorarse.
3. El/la presidente/a del tribunal garantizará que el desarrollo de las pruebas de acceso se realice conforme a lo establecido en la presente Resolución.
4. El/la secretario/a levantará las actas correspondientes al desarrollo de las pruebas, certificando que este se atiene a lo establecido en la presente Resolución. También realizará las funciones del/la presidente/a, en su ausencia.
5. Los/las evaluadores/as valorarán, de forma independiente, la realización de las pruebas por los/las aspirantes siguiendo los criterios establecidos para cada caso y deberán estar en posesión de la siguiente titulación:
 - a) Pruebas de acceso a las enseñanzas de ciclo inicial de grado medio:

Técnico/a Deportivo Superior en cualquier modalidad de los deportes de montaña y escalada.
 - b) Pruebas de acceso a las enseñanzas de ciclo final de grado medio:
 - o En Alta Montaña: Técnico/a Deportivo Superior en Alta Montaña o en Esquí de Montaña
 - o En barrancos: Técnico/a Deportivo Superior en Alta Montaña, preferiblemente con la titulación de Técnico/a Deportivo en Barrancos.
 - o En escalada: Técnico/a Deportivo Superior en Alta Montaña o en Escalada
 - o En Media Montaña: Técnico/a Deportivo Superior en Alta Montaña
 - c) Pruebas para evaluar la condición física:

Titulaciones anteriormente indicadas o las requeridas para impartir el módulo de "Entrenamiento deportivo".
 - d) Pruebas para Alumnado sin requisitos académicos:

Profesorado de Secundaria de la especialidad correspondiente a los ejercicios de la prueba.
6. A propuesta del Tribunal se nombrarán los/as asesores/as necesarios, especialistas en la materia correspondiente.



Noveno.- Inscripciones a la prueba de acceso. Plazo y lugares

1. Para la realización de las pruebas el o la aspirante a cursar las Enseñanzas Deportivas deberá realizar la inscripción a la prueba en el centro en el que desee cursar los estudios, utilizando para ello el impreso correspondiente que se le facilitará en la secretaría del centro.
2. La prueba podrá realizarse en euskera o castellano. El alumno o alumna indicará su elección en la hoja de inscripción.
3. Asimismo, los alumnos o alumnas indicarán en la hoja de inscripción la elección de asignaturas que desarrollarán en la prueba de acceso.
4. Los centros harán llegar una de las copias de inscripción al lugar que el Tribunal decida en el momento de constitución del mismo.
5. El alumno o alumna que acceda al recinto de realización de la prueba deberá identificarse con el documento acreditativo válido.
6. El plazo y lugares de inscripción en las pruebas son los siguientes:

ALUMNADO	Plazo de inscripción	Centros de inscripción
CON y SIN requisitos académicos	Del 14 al 23 de diciembre de 2009(ambos inclusive)y del 8 al 27 de enero de 2010 (ambos inclusive)	KIROLENE, centro público de enseñanzas deportivas del CAPV(DURANGO)

Décimo.- Lugar y fechas de realización de la prueba de acceso.

1. Lugar: KIROLENE, centro público de enseñanzas deportivas del CAPV(DURANGO)
2. Fechas de realización de la prueba de acceso.
 - a) Prueba de madurez para el acceso a técnicos/as Deportivos para alumnado sin requisitos académicos:
 - Fecha: día 28 de enero: a las 15:15
 - b) Pruebas de carácter específico:
 - Pruebas de descenso en esquí, escalada en hielo y todas las puntas para 2º nivel de técnicos/as deportivos en alta montaña:
 - o Fecha: de 2 a 4 de febrero.
 - Prueba de resistencia para todas los niveles y especialidades Pruebas específicas de terreno pedrera, hierba y trepada para ciclo inicial y media montaña
 - o Fecha: 6 de febrero.



- Prueba de orientación con balizas (segundo día para técnicos/as de grado medio en media montaña, posterior a las pruebas de resistencia, terreno en pedrera, hierba y trepada)
 - o Fecha: 7 de febrero.
- Pruebas de escalada en roca para 2º nivel de técnicos/as deportivos en alta montaña y en escalada
 - o Fecha: de 4 a 5 de marzo.
- Prueba de barrancos y escalada en roca para 2º nivel de técnicos/as deportivos en barrancos
 - o Fecha: 6 de marzo
- Prueba de natación y buceo para el 2º nivel de técnicos/as deportivos en barrancos
 - o Fecha: 7 de marzo

En ambos casos el horario se especificará en el tablón de anuncios del KIROLENE, centro público de enseñanzas deportivas del CAPV(DURANGO) y en la página web del Departamento de Educación, Universidades e Investigación: www.hezkuntza.ejgv.euskadi.net

Undécimo.- Publicación de los resultados de la prueba y reclamaciones.

1. Los resultados provisionales y los definitivos se harán públicos en el tablón de anuncios del KIROLENE, centro público de enseñanzas deportivas del CAPV(DURANGO) a partir del día 8 de marzo y en la página Web de Educación.
2. El alumno o alumna podrá realizar la reclamación de la calificación de la prueba en el plazo de 48 horas a partir del día de la publicación de los resultados provisionales (días 9 y 10 de marzo). Esta reclamación se formulará ante el Presidente o Presidenta del Tribunal, según modelo que se facilitará a través de la secretaría del KIROLENE, centro público de enseñanzas deportivas del CAPV(DURANGO).
3. La resolución de reclamaciones y la lista definitiva de admitidos/as se expondrá en el tablón de anuncios del KIROLENE, centro público de enseñanzas deportivas del CAPV(DURANGO) así como en la página web del Departamento de Educación, Universidades e Investigación: www.hezkuntza.ejgv.euskadi.net a partir del 11 de marzo.

**Duodécimo.- Validez y certificación de la prueba.**

1. El alumno o alumna que haya superado la prueba, podrá solicitar la expedición del certificado acreditativo que tendrá validez en todo el ámbito del Estado.
2. En ningún caso se extenderá certificación de haber superado alguna parte de las pruebas.
3. La superación de las pruebas de carácter específico tendrá una vigencia de dieciocho meses, contados a partir de la fecha de finalización de las mismas.

Disposición Adicional.- Admisión de alumnos/as.

1. Si el número de alumnos que es considerado apto en las pruebas de acceso excede del número plazas ofertadas, se aplicarán los siguientes criterios de admisión:
 - a) Para el acceso al primer nivel de grado medio, el expediente académico de los/as aspirantes en la Educación Secundaria Obligatoria.
 - b) Para el acceso al segundo nivel, la calificación numérica final del primer nivel.
2. El porcentaje de plazas reservadas será:
 - a) Al menos un 5% de las plazas ofertadas para quienes acrediten algún grado de discapacidad.
 - b) Al menos un 10% de las plazas ofertadas para los deportistas de alto rendimiento. Dentro de este cupo de plazas tendrán prioridad los/as deportistas de alto nivel.
 - c) Al menos un 10% de las plazas ofertadas para quienes accedan acreditando la prueba de acceso sustitutoria de los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para el acceso a las enseñanzas de grado medio.
 - d) Al menos un 10% de las plazas ofertadas para quienes acrediten, según el caso, la homologación de su diploma federativo, o la convalidación, o la correspondencia a las que se refieren la disposición adicional cuarta y la disposición transitoria primera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre



3. Las plazas que no se cubran por estas cuatro últimas circunstancias serán adjudicadas a los/as demás alumnos/as, en el orden de prioridad establecido para ellos.

En Vitoria-Gasteiz, a 10 de diciembre de 2009

La Viceconsejera de Educación

Fdo.: Maria Antonia Ozcariz Rubio



ANEXO I

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN a las pruebas de acceso a los ciclos de grado medio de las enseñanzas deportivas de régimen especial en las modalidades de Deportes de Montaña y Escalada

(A cumplimentar por el alumno o la alumna)

CURSO ACADÉMICO 20 /20

CENTRO DONDE REALIZA LA INSCRIPCIÓN:

DATOS DEL ALUMNO/A

Apellidos:

Nombre:

Fecha de nacimiento:

DNI u otros:

Dirección (Calle, nº):

Localidad:

CP:

Territorio:

Teléfono:

Correo electrónico:

Idioma de realización de la prueba:

Euskara

Castellano

SOLICITA ser admitido/a la PRUEBA DE ACCESO ESPECÍFICA a:

Ciclo inicial de grado medio

Ciclo final de grado medio

Especialidad

Alta Montaña

Escalada

Barrancos

Media Montaña

para lo que aporta la siguiente documentación:

Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria

Título equivalente al de graduado en ESO a efectos académicos (Indica cuál)

(En caso de no cumplir los requisitos académicos)

SOLICITA ser admitido/a la PRUEBA DE MADUREZ

para lo que aporta la siguiente documentación:

Tener cumplidos los diecisiete años o cumplirlos en el año natural

Indica las materias a desarrollar (elegir tres asignaturas):

Lenguas (sólo se puede elegir una): Lengua Castellana y Literatura

Lengua Vasca y Literatura

Matemáticas

C. Sociales, Geografía e Historia

Idioma extranjero(sólo se puede elegir uno): Inglés

Francés



SOLICITA la EXENCIÓN a la PRUEBA DE ACCESO ESPECÍFICA por:
para lo que aporta la siguiente documentación:

- acreditar la condición de deportista de alto nivel
- encontrarse calificado/a como deportista de alto rendimiento o equivalente por las Comunidades Autónomas, en la modalidad o especialidad, de acuerdo con su normativa.
- acreditar haber sido seleccionado/a, en una determinada modalidad o especialidad, por la respectiva Federación deportiva española, para representar a España en competiciones internacionales en categoría absoluta, al menos una vez en los últimos dos años
- haber formado parte, al menos una vez en los últimos dos años, del Equipo de Jóvenes Alpinistas (para la especialidad de Alta Montaña)
- haber sido clasificado entre los 10 primeros, al menos una vez en los dos últimos años, en la especialidad de escalada o esquí de montaña de las categorías senior del Campeonato de España Absoluto (para las especialidades de Escalada y Esquí de Montaña, respectivamente)

para lo que aporta la siguiente documentación:

- certificado expedido por el Consejo Superior de Deportes
- certificado expedido por la Comunidad Autónoma
- certificado expedido por la Federación Española de Deportes de Montaña y Escalada.

(En caso de acreditar discapacidad)

SOLICITA ser admitido/a la PRUEBA DE ACCESO ESPECÍFICA adaptada

para lo que aporta la siguiente documentación:

- Certificado de minusvalía expedido por

Otra documentación:

Firma del/la solicitante

(A cumplimentar por el centro)

Número de solicitud:

Fecha de entrada:

El/La Secretario/a

CERTIFICA que, la documentación indicada por el alumno o alumna arriba firmante se adjunta a esta solicitud para realizar la prueba de acceso a TÉCNICO/A DEPORTIVO de grado medio en la modalidad de Deportes de Montaña y Escalada

En Durango, a de de 20

El secretario/a

Sello del centro